

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2021.

EDICTO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto General y la plantilla del Ayuntamiento de Aldaia para el ejercicio 2021. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

En Aldaia, a 5 de noviembre de 2020.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

————— 2020/15651